



**PROGRAMA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA
2018**

OCTUBRE DE 2018

PRESENTACIÓN

Las actividades que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CCEyEC) realizará durante el año 2018 consistirán en, supervisar, dar seguimiento, evaluar y, en su caso, aprobar los temas relativos a la capacitación electoral, la educación cívica para la cultura democrática, la participación ciudadana y la difusión de las campañas institucionales.

El presente Programa de Trabajo de la CCEyEC para 2018 que se somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se compone de cuatro apartados: el primero de ellos da cuenta del marco legal que rige a la Comisión; en el segundo se presentan el objetivo general y los objetivos específicos a alcanzar; en el tercer apartado se muestran las líneas de acción a las cuales dará seguimiento dicha Comisión; y finalmente en el apartado cuatro, se da cuenta de la programación de actividades correspondientes al 2018.

1. MARCO LEGAL

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exige a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, inalienabilidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Con fundamento en el artículo 41, base V, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica.

Es importante señalar que la Carta Democrática Interamericana de la Organización de Estados Americanos indica que la promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática, y reconoce la importancia que tiene el continuo desarrollo y fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos para la consolidación de la democracia. Asimismo, considera que la educación es un medio eficaz para fomentar la conciencia de los ciudadanos con respecto a sus propios países y, de esa forma, lograr una participación significativa en el proceso de toma de decisiones.

En el artículo 6 de dicho instrumento internacional se precisa que la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad, así como una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Asimismo, promover y fomentar diversas formas de participación fortalece a la democracia.

Por otro lado, en el artículo 13, párrafo 2 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales conocido como “Protocolo de San Salvador” se dispone que los Estados partes convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar en una sociedad democrática y pluralista.

Ahora bien, el artículo 30, primer párrafo, incisos a) y g), así como segundo párrafo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Al respecto, debe observarse que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene el carácter de permanente, tal y como lo establece el artículo 42, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), así como, el artículo 4, párrafo uno, inciso a), fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ambos ordenamientos establecen que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional, Registro Federal de Electores, de Quejas y Denuncias, de Fiscalización y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales funcionarán con ese carácter y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

Cabe señalar que a través del Acuerdo del Consejo General de fecha 8 de septiembre de 2017 (INE/CG408/2017), se aprobó la conformación de la Comisión

de Capacitación y Organización Electoral (CCyOE), misma que estuvo integrada durante el Proceso Electoral 2017-2018. En este sentido y en virtud de que ha concluido el citado proceso electoral, el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre del 2018, mediante Acuerdo INE/CG1305/2018, ratificó la integración de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral.

Asimismo, el artículo 7, numeral 1, incisos a) al h) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, señala que las atribuciones que tienen las Comisiones Permanentes son:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo; así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario; y

- h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento de Comisiones, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Por otro lado, el artículo 9, numeral 1, incisos a) y b) del citado ordenamiento, establece que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo General, para su aprobación un Programa Anual de Trabajo, acorde a los programas y políticas previamente establecidos; y el Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.

Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

El artículo 14, numeral 1, inciso m) del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, señala que es atribución del Presidente de la Comisión revisar los anteproyectos del Programa Anual de Trabajo e Informe Anual de Actividades de la Comisión y someterlos a la aprobación de esta y posteriormente al Consejo General.

El mismo artículo, en el numeral 2, inciso c) señala que es atribución de los Consejeros votar los proyectos de acuerdo o de resolución, los programas, informes o dictámenes.

De igual forma, el artículo 8, primer párrafo, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, precisa que las Comisiones Permanentes tendrán la obligación de presentar al Consejo, para su aprobación un programa anual de trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, en la primera sesión que celebre el Consejo en el año del ejercicio correspondiente; y el informe de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes, el cual deberá presentarse en la primera sesión del Consejo del año siguiente al del ejercicio que se informe.

En cumplimiento a los artículos antes citados, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, integrada por los Consejeros Electorales: Dr. Benito Nacif Hernández, en calidad de Presidente de la misma; Lic. Enrique Andrade

González, Dr. Ciro Murayama Rendón, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez y, el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, como Secretario Técnico, los Representantes del Poder Legislativo y los Representantes de los Partidos Políticos; presenta a la consideración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y posteriormente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Programa Anual de Trabajo 2018. Su formulación atiende a la finalidad de vigilar y dar un seguimiento puntual a las actividades que llevará a cabo la DECEYEC, en cumplimiento a las políticas, programas y estrategias que rigen la actuación del Instituto en esta materia.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Orientar, supervisar y dar seguimiento al diseño, instrumentación y evaluación de las estrategias institucionales, programas y acciones en materia de capacitación electoral, educación cívica para la cultura democrática, participación ciudadana y difusión. Así como, coadyuvar y dar seguimiento a las actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para el debido cumplimiento de sus metas establecidas, promoviendo procedimientos que faciliten la correcta y oportuna toma de decisiones.

Lo anterior se llevará a cabo mediante la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias. Por la naturaleza y finalidad de la Comisión el objetivo general tiene un carácter enunciativo y no limitativo.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y proyectos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC), así como, de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, en materia de capacitación electoral, educación cívica para la cultura democrática, construcción de ciudadanía, participación ciudadana, difusión de las campañas institucionales y las relacionadas con la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género que sean competencia de la DECEyEC.

2. Implementar, desarrollar y promover planes, programas y proyectos enfocados a la construcción de ciudadanía entendida como la convicción del ciudadano de asumirse como titular de derechos, en particular de los derechos político-electorales y, por ende, ser consciente de su ejercicio y exigencia frente al Estado, así como de sus responsabilidades.
3. Vigilar que el desarrollo de las políticas de capacitación electoral, educación cívica y de divulgación de la cultura democrática, sean incluyentes, promuevan el respeto a los derechos humanos y la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad. Lo anterior en congruencia con la política, planes, programas y proyectos institucionales.
4. Conocer las actividades que desarrolla el Comité Editorial a través del informe anual que se presente.
5. Coadyuvar, supervisar, proponer, avalar y dar seguimiento a la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) del Instituto Nacional Electoral y demás planes, proyectos y programas enfocados a la construcción de ciudadanía, acordes con la Estrategia.
6. Dar seguimiento a la Estrategia de Difusión 2018.
7. Promover y coadyuvar al fortalecimiento institucional para mejorar las condiciones de comunicación, coordinación y colaboración entre las distintas áreas del Instituto para lograr una eficiente implementación de los programas y proyectos en materia de capacitación electoral, educación cívica para la cultura democrática, construcción de ciudadanía, participación ciudadana y difusión.
8. Impulsar la colaboración interinstitucional con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos internacionales e instituciones gubernamentales con el fin de desarrollar e instrumentar los planes, proyectos y programas diseñados para consolidar la construcción de ciudadanía.

9. Verificar y dar seguimiento a las acciones para mejorar los documentos rectores y materiales de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla del PEL 2018-2019.
10. Vigilar el desarrollo y la impartición de programas, cursos y talleres en materia de capacitación electoral, integración de mesas directivas de casilla y en materia político-electoral.
11. Verificar y dar seguimiento a la revisión de los sistemas informáticos del Sistema ELEC2015 para identificar mejoras.
12. Monitorear e informar sobre las actividades del Comité de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.
13. Dar seguimiento a la difusión, implementación y entrega de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2018.

3. LÍNEAS DE ACCIÓN

La Comisión, en el ámbito de su competencia, atenderá las siguientes líneas de acción:

3.1. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA DECEyEC.

1. Verificar y dar seguimiento a las actividades contenidas en los Objetivos Operativos Anuales y Proyectos Específicos de la DECEyEC.
2. Vigilar el correcto cumplimiento de las políticas y programas en la materia que garanticen el logro de los objetivos establecidos para el año 2018 a cargo de la Dirección Ejecutiva.
3. Conocer y aprobar las propuestas que formule la Dirección Ejecutiva en materia de Seguimiento y Evaluación Estratégicos, para favorecer que el desarrollo de los programas y actividades en la materia; y atender el cumplimiento de los indicadores estratégicos institucionales a partir de los cuales se aplican los sistemas de evaluación institucional.

4. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia y en los términos legales aplicables, a los procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes y servicios que realice la DECEYEC para el cumplimiento de sus programas.
5. Supervisar la política de austeridad del Instituto sin menoscabo del cumplimiento de los programas de la DECEYEC.
6. Coadyuvar, supervisar y dar seguimiento al análisis de los avances y resultados de los programas sustantivos en la materia a efecto de identificar áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia de su implementación.
7. Aprobar, supervisar y dar seguimiento a las propuestas que realice la Dirección Ejecutiva encaminadas a mejorar la planeación, ejecución y evaluación del impacto de los programas y proyectos realizados, tanto por la DECEYEC, como por las juntas locales y distritales ejecutivas.
8. Aprobar los informes de avance y resultados de la instrumentación y evaluación de los programas, proyectos y acciones institucionales en la materia.

3.2 EVALUACIÓN Y ANÁLISIS

1. Analizar y evaluar la implementación y los resultados de las estrategias, programas y acciones en la materia, realizados por la DECEYEC y los órganos desconcentrados del Instituto, así como la eficacia y eficiencia de sus mecanismos y procedimientos de coordinación, comunicación y seguimiento con los órganos desconcentrados.
2. Promover el desarrollo de diagnósticos, estudios e investigaciones que favorezcan la toma de decisiones respecto de los programas bajo la responsabilidad de la DECEYEC.
3. Dar seguimiento a las acciones de planeación y coordinación institucional desde el punto de vista de la capacitación electoral y educación cívica.

3.3. FORTALECIMIENTO INTERNO Y COLABORACIÓN INTRAINSTITUCIONAL.

1. Promover y coadyuvar al fortalecimiento institucional para mejorar la comunicación y colaboración de las distintas áreas del Instituto para la eficiente implementación de los programas y proyectos de capacitación electoral, educación cívica, construcción de ciudadanía, participación ciudadana y difusión.
2. Impulsar la atención a los requerimientos de capacitación electoral y educación cívica en oficinas centrales y órganos desconcentrados, en el marco de la política institucional de recursos humanos.
3. Favorecer el intercambio de iniciativas y experiencias particulares entre los Vocales Locales y Distritales de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
4. Supervisar y dar seguimiento a la comunicación que mantiene la Dirección con los vocales del ramo, para el adecuado cumplimiento de los programas en materia de educación cívica, capacitación electoral, participación ciudadana y difusión a cargo de la DECEYEC.
5. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia y en los términos legales aplicables, a los procesos encaminados a la institucionalización y transversalización de la cultura de igualdad de género y no discriminación en el Instituto Nacional Electoral, en lo correspondiente a la DECEyEC.

3.4. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

1. Promover la suscripción de convenios con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos internacionales e instituciones gubernamentales con el fin de lograr la eficiente implementación de la Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Cultura Cívica Democrática 2017-2023.
2. Coadyuvar en la organización y dar seguimiento a la realización de eventos formativos: diplomados, cursos, talleres, conferencias, entre otros, con instituciones gubernamentales, partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales y organizaciones de la sociedad civil, relacionados con la materia

político electoral para fomentar la cultura democrática, a través del ejercicio de los derechos político-electorales; así como la participación ciudadana en los procesos electorales.

3. Promover la colaboración entre los Organismos Públicos Locales, las instituciones y el Instituto para fortalecer los planes, programas y proyectos institucionales encaminados a la construcción de ciudadanía e instrumentación de políticas públicas que favorezcan el empoderamiento del ciudadano como titular de derechos.

3.5 CAPACITACIÓN ELECTORAL

1. Dar seguimiento a la generación de insumos para elaborar el Informe de la Evaluación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018 en materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.
2. Dar seguimiento al Concurso Nacional de Testimonios Ciudadanos sobre Proceso Electoral 2017-2018.
3. Dar seguimiento a los resultados del Estudio sobre la Calidad de la Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2017-2018.
4. Dar seguimiento a los cursos, talleres y eventos de capacitación electoral que soliciten las instituciones públicas, partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales, órganos electorales locales y organizaciones civiles.

3.6 EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

1. Conocer y difundir a través de la página del INE, el Informe final sobre las actividades realizadas por organizaciones Ciudadanas para la promoción del voto.
2. Informar, proponer y avalar sobre los avances en el cumplimiento del Programa anual 2018 de actividades de implementación y evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

3. Informar las actividades realizadas por el Comité Técnico de Seguimiento que, acompaña los esfuerzos de implementación, así como del diseño y puesta en marcha del Sistema de Monitorio, Seguimiento y Evaluación de la implementación de la ENCCÍVICA.
4. Informar acerca de los resultados de las acciones de fortalecimiento para el impulso de la participación ciudadana para el proceso electoral federal, así como de los esfuerzos de coordinación con Organizaciones de la sociedad civil para tal efecto.
5. Presentar una propuesta sobre criterios e instrumentos para la promoción de la participación ciudadana en Procesos Electorales Locales 2018-2019.
6. Informar acerca de los resultados de los proyectos ganadores en el marco del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2017 así como del curso de la implementación de la convocatoria de apoyo a proyectos de 2018.
7. Coordinar e informar sobre la implementación del Plan Operativo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 así como de los resultados obtenidos de manera parcial.

Al respecto de las actividades que desarrollará la Comisión en materia de educación cívica para la cultura democrática, es importante mencionar que existen dos iniciativas que no se enlistan con las anteriores puesto que el INE coadyuva en el desarrollo de estas, más no es la instancia convocante. Estas son el “Parlamento de las niñas y los niños de México” y el Concurso Nacional “Debate Político”.

En este sentido, si las instituciones que encabezan el desarrollo de estas (H. Congreso de la Unión y el Instituto Mexicano de la Juventud, respectivamente) llevarán a cabo ediciones de estas actividades en 2019, la Comisión valorará la participación del Instituto en las mismas, así como la incorporación de estas a su Programa de Trabajo 2019.

3.7. DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES.

1. Coadyuvar, supervisar y dar seguimiento a la instrumentación y las evaluaciones, en coordinación con las instancias competentes, de la Estrategia de Difusión 2018.
2. Dar seguimiento a la producción y distribución de los materiales para la divulgación de la cultura política democrática.
3. Coordinación y seguimiento de las sesiones y actividades del Comité Editorial.
4. Como parte de la promoción y divulgación de la cultura política democrática, se tendrá participación en los siguientes seminarios, exposiciones y ferias del libro:
 - Encuentro de Bibliotecas Jurídicas en IJ-UNAM.
 - Seminario Internacional Elecciones 2018, en San Luis Potosí.
 - XXXII Congreso Anual de la Asociación Mexicana de Estudios Internacionales (AMEI) en Guadalajara, Jalisco.
 - Itinerancia exposición “Ciudadanía, Democracia y Propaganda Electoral en México 1910-2018.” en Tijuana, Baja California.
 - XXIX Congreso Internacional de Estudios Electorales: Balance de los Procesos Electorales 2017-2018 de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales en Monterrey, Nuevo León.
 - Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil.
 - Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

3.8. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

1. Promover la transparencia y la rendición de cuentas, a partir de la difusión de las acciones y resultados alcanzados por el Instituto en materia de capacitación electoral, educación cívica y difusión de la cultura democrática.
2. Promover la transparencia verificando la permanente actualización y colocación en la página pública del Instituto, de la información estadística

relacionada con la capacitación electoral, educación cívica, participación ciudadana y difusión.

3. Vigilar que las acciones de la DECEYEC se realicen en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del Reglamento del Instituto en la materia.
4. Impulsar la colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), los organismos estatales de transparencia y otras instituciones públicas, privadas y sociales en la difusión de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre la ciudadanía.

4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2018

a) Programación general

Actividades que serán presentadas a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica*				
No.	TEMA	Oct	Nov	Dic
1	Aprobación del Programa de Trabajo de la Comisión de capacitación Electoral y Educación Cívica Octubre-Diciembre 2018.	X		
2	Presentación del Informe Final sobre las actividades realizadas en el marco del Plan para el impulso de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la Cultura Cívica en el Proceso Electoral 2017-2018. **	X		
3	Presentación del Informe Final sobre las actividades realizadas por Organizaciones Ciudadanas para la promoción del voto.**	X		
4	Presentación del Informe sobre los avances en el desarrollo de la Consulta Infantil y juvenil 2018.	X		X
5	Aprobación de Informes trimestrales que presenta la DECEYEC sobre los avances en la implementación de la ENCCÍVICA.	X		
6	Presentación de Informes Trimestrales del Comité Técnico de Seguimiento para el acompañamiento en el diseño e implementación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la ENCCÍVICA.		X	

Actividades que serán presentadas a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica*				
No.	TEMA	Oct	Nov	Dic
7	Presentación y en su caso aprobación de las bases del concurso “Testimonios ciudadanos”.		X	
8	Presentación del informe parcial sobre el desarrollo del Programa de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de OSC 2017 y de la Convocatoria y las Reglas de Operación 2018.		X	
9	Aprobación de la Estrategia de Difusión 2019.		X	
10	Presentación de la evaluación de la campaña institucional 2018.			X
11	Presentación Plan Anual de Implementación de la ENCCIVICA 2019.			X
12	Presentación del Informe sobre la aplicación del Protocolo para la inclusión de personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla en las elecciones locales de 2018.			X
13	Presentación del Proyecto de Trabajo para el análisis de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018.			X

5. PROGRAMACIÓN DE SESIONES DURANTE 2018.

De conformidad con el Numeral 1 del artículo 15 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá sesionar de manera ordinaria cuando menos cada tres meses. No obstante, lo anterior, la citada Comisión podrá celebrar sesiones extraordinarias para tratar asuntos de urgente atención en los términos dispuestos en el Reglamento antes citado.

Lo anterior, sujeto a la agenda institucional y la de los propios consejeros electorales integrantes de la Comisión.

* Se señalan los plazos estimados en que podrán presentarse los informes más relevantes para conocimiento de la Comisión, de acuerdo con la fecha en que se programen las sesiones, sin embargo, la Comisión dará

seguimiento permanente a las actividades de la DECEYEC. Asimismo, podrán ser incluidos otros puntos en el orden del día de la sesión respectiva.

** Se señalan los documentos que serán objeto de análisis en Consejo General.